

Legislación Nacional

LEY 25.951 MODIFICACION DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON RELACION AL GANADO DE ANIMALES OVINOS, BOVINOS, CAMELIDOS Y CAPRINOS. **El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: IMPUESTOS NACIONALES-IVA-GANADO-GANADO BOVINO-GANADO CAPRINO-GANADO OVINO-LEY MODIFICATORIA** Artículo 1 ARTICULO 1º - Modifícanse los puntos 1) y 2) del inciso a) del artículo 28 de la ley de IVA (Ley 20.631, texto ordenado por decreto 280/97 y modificaciones), los que quedarán redactados de la siguiente forma: 1º.- Animales vivos de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos, incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando corresponda liquidar el gravamen. 2º.- Carnes y despojos comestibles de los animales mencionados en el punto anterior, frescos, refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto. Modifica a: Ley 20.631 - TEXTO ORDENADO POR DECRETO 280/97 Art.28 Artículo 2 ARTICULO 2º - Las disposiciones de esta ley entran en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Artículo 3 ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo. FIRMANTES CAMAÑO-GUINLE-Rollano-Estrada